Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

21 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Reunión de 2019
Ginebra, 3 a 6 de diciembre de 2019

Reunión de Expertos en Cooperación y Asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X
Ginebra, 29 y 30 de julio de 2019
Tema 2 del programa provisional
Aprobación del programa

Programa provisional de la Reunión de Expertos de 2019 en Cooperación y Asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X

Presentado por el Presidente

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa.
3. Aprobación del reglamento.
4. Examen de los informes de los Estados partes sobre su aplicación plena e integral de todas las disposiciones del artículo X.
5. Examen del informe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación sobre el funcionamiento de la base de datos de asistencia y cooperación establecida por la Séptima Conferencia de Examen y renovada por la Octava Conferencia de Examen y los medios para hacerla más operativa, en particular las medidas destinadas a fortalecer el funcionamiento de la base de datos, entre otras cosas a la luz del documento BWC/MSP/2017/4.
6. Determinación de las dificultades y los obstáculos para el desarrollo pleno, a nivel internacional, de la cooperación, la asistencia y el intercambio en materia de ciencias y tecnología biológicas, incluidos los equipos y materiales, con fines pacíficos, y los medios posibles para superarlos.
7. Elaboración de directrices y procedimientos para movilizar recursos, lo que incluye recursos financieros de carácter voluntario para atender carencias y necesidades.
8. Facilitación de los programas de educación, capacitación, intercambio y hermanamiento y otros medios de desarrollo de los recursos humanos en las ciencias y tecnología biológicas de interés para la aplicación de la Convención, en particular en los países en desarrollo.
9. Promoción del fomento de capacidad, mediante la cooperación internacional, en materia de bioseguridad y biocustodia, así como para detectar, notificar y responder a los brotes de enfermedades infecciosas o ataques con armas biológicas, en

particular en las esferas de la preparación, la respuesta y la gestión y mitigación de crisis.

10. Colaboración con las organizaciones y redes internacionales de lucha contra las enfermedades infecciosas en todos los niveles, así como las organizaciones regionales y subregionales de cooperación para promover la aplicación de todos los artículos de la Convención.

11. Aprobación del informe fáctico de la reunión donde se plasman las deliberaciones de la reunión, incluidos los posibles resultados.

12. Clausura de la reunión.